



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493-2021-MPCP

Pucallpa, 25 NOVIEMBRE 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 44993-2021, con todos los recaudos que lo acompañan que corresponde a la aprobación de Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17-05-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Pavimentos Bolognesi Ucayali, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", por el monto ascendente a la suma de S/ 7'172,001.20 (Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Uno y 20/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, se debe tener en consideración las anotaciones del cuaderno de obra respecto a la materia que nos ocupa, siendo estas:

Asiento N° 229 de fecha 18-08-2021, del Supervisor de Obra:

"(...) Mediante el cual esta supervisión concluye que hay incongruencia en el volumen y/o cantidad de corte, relleno y eliminación de material orgánico en el expediente técnico, verificándose un mayor metrado, la cual se vino determinando de acuerdo al avance de la obra, por lo que esta supervisión encuentra conforme la ejecución de mayores metrados, según lo estipula el Art. 205 numeral 205.10, 205.11, para cumplir con la meta establecida del proyecto".

Asiento N° 347, de fecha 03-10-2021, del Residente de Obra:

"(...) Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del supervisor del 17-08-2021. Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor. Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE, partida 01.04.05. Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 178 del supervisor. Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor. Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, con volquetes, correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021, la cual se está verificando por el contratista y supervisor".

Igual tenor, en los Asientos 350 de fecha 03-10-2021, Asiento 353 de fecha 04-10-2021, Asiento N° 362 de fecha 08-10-2021, Asiento N° 365 de fecha 09-10-2021, Asiento N° 368 de fecha 11-10-2021 del Residente de Obra.

Asiento N° 372 de fecha 12-10-2021, del Residente de Obra:

"(...) Se da inicio a la ampliación de plazo por mayores metrados en concordancia con el Art. 198 del RLCE; en las partidas 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). Correspondiente al MAYOR METRADO, partida 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE. Correspondiente al MAYOR METRADO y la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, con volquetes, correspondiente al MAYOR METRADO, autorizados por la supervisión, siendo partidas que tienen que estar terminadas para poder continuar con el Pavimento de concreto. La cual se pide a la supervisión la verificación y corroborar lo indicado (...)"

Asiento N° 376 de fecha 14-10-2021, del Supervisor de Obra:

"De acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra mediante anotación en el cuaderno de obra Asiento N° 372, en el que se indica que se da inicio a la ampliación de plazo por mayores metrados, esto con fecha 12 de octubre, esta supervisión debe indicar que de acuerdo al numeral 198.1 del Artículo 198 que indica... "tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de la culminación de los trabajos...", viéndose afectada la partida 01.05.01.06 PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=245 KG/CM2 E=0.175M (C:H), cuyo plazo de culminación venció el 12 de octubre, y habiendo que ejecutar mayores metrados correspondientes a las partidas:

01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3).

01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE.

01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS.

Esta supervisión da conformidad al inicio de la causal, teniendo en cuenta que dentro de los plazos determinados el contratista deberá sustentar y cuantificar la ampliación de plazo, la cual será evaluada por esta supervisión (...)"

Asiento N° 379 de fecha 14-10-2021, del Residente de Obra:

"Se indica a la supervisión que el día de hoy se da inicio a la ampliación de plazo por mayores metrados en concordancia con el Art. 198 del RLCE; habiendo que ejecutar mayores metrados correspondientes a las partidas: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE. 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS (...)"

Asiento N° 379 de fecha 14-10-2021, del Supervisor de Obra:

"Se verifican los trabajos descritos en los asientos 376, 377 y 378 realizadas por el Residente de Obra, esta supervisión da su conformidad al inicio de la ampliación de plazo por mayores metrados (...)"





Asiento N° 381 de fecha 15-10-2021, del Residente de Obra:

"Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, con volquetes, correspondiente AL MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021, la cual se está verificando por el contratista y supervisión. (...)"

Asiento N° 383 de fecha 15-10-2021, del Supervisor de Obra:

"Se viene realizando el control de las partidas correspondientes a los mayores metrados, se pide al contratista acelerar los trabajos para cumplir con las metas del proyecto, se verifica el avance de los trabajos correspondientes al adicional de obra N° 01".

Asiento N° 386 de fecha 17-10-2021, del Supervisor de Obra:

"Se verifican los trabajos descritos en los asientos 384 y 385 realizados por el Residente de Obra, se verifican que se continúan realizando trabajos correspondientes a las partidas:

01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3).
01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE.

01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS.

Correspondientes a los mayores metrados (...)"

Asiento N° 427 de fecha 01-11-2021, Del Residente:

"Se indica a la supervisión que continúa la causal de Ampliación de Plazo por mayores metrados en concordancia con el Art. 198 del RLCE; habiendo que ejecutar mayores metrados correspondientes a las partidas: 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE. 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS (...)"

Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3). Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del supervisor del 17-08-2021, Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor.

Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE, partida 01.04.05. Correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 178 del supervisor.

Se indica que se está verificando con el área de topografía del contratista y supervisor. Se indica a la supervisión que se continúa realizando los trabajos de la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, con volquetes, correspondiente al MAYOR METRADO, autorizado por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021, la cual se está verificando por el contratista y supervisor" (...)

Asiento N° 431 de fecha 01-11-2021, del Supervisor:

"Se verifican las actividades descritas por el contratista mediante Asientos N° 427, N° 428, N° 429 y N° 430, se ratifica la continuación de la causal de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados, se continúa ejecutando los mayores metrados de las siguientes partidas:

01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3).
01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE.

01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS (...)"

Asiento N° 432 de fecha 02-11-2021, del Residente:

(...)

Se presenta a la supervisión la Carta N° 108-2021-CPBU, Remite Valorización N° 01 por Mayores Metrados – Mes de Octubre 2021"

Asiento N° 433 de fecha 02-11-2021, del Supervisor:

"En coordinación con el contratista se verifican los metrados ejecutados en el mes de octubre correspondientes a la valorización del presupuesto contractual, del adicional N° 01 y de los Mayores Metrados (...)"

Que, mediante Carta N° 0107-2021-CPBU de fecha 31-10-2021, el Representante del CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI, remite al Supervisor de Obra – Consorcio Pavimento Juracon, la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 01-Mes de Octubre 2021 y Valorización N° 01 de Mayores Metrados – Mes de Octubre de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", adjuntando la Carta N° 06-2021-ING.JETQ emitida por el Residente de Obra, correspondiente al Informe Mensual de Valorización N° 01 de Mayores Metrados - Mes de Octubre – 2021, concernientes a la partida 01.04.03 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110HP 1.25Yd3), partida 01.04.05. RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE y la partida 01.04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS. Que fueron autorizados por la supervisión mediante Asiento N° 229 del 17-08-2021. Cuyo costo asciende a la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles), sustentando técnicamente de acuerdo a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 102-2021-CP.JURACON/JMZV de fecha 05-11-2021, el representante común del Consorcio Pavimentación JURACON, responsable de la supervisión de la obra, remite a la Entidad el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 – Mes de Octubre del 2021 de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – CIU 2333780", a través del cual da su conformidad a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados – Mes de Octubre del 2021 presentado por el contratista y cuyo monto asciende a la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles), toda vez que los mayores metrados fueron necesarios para cumplir con el alcance y metas del proyecto;





PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 3158-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16-11-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de octubre, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de que la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N° 01, surge del levantamiento topográfico realizado por el Contratista y verificado por la Supervisión, entre la Progresiva 110+000 al 490+000 del Jr. Bolognesi, teniendo como resultado mayores trabajos de corte, relleno y eliminación, que no fueron considerados en el expediente técnico aprobado, reconociendo como mayores metrados NO PREVISTOS, que fueron advertidos al inicio de la ejecución contractual. Por lo que, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles) para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", calculado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO OFERTA		
			METRADO	PRECIO UNITARIO	SI.
1.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PESADO (Usando Motoniveladora de 125 HP)	m3	456.14	7.25	3,307.02
01.04.03	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO (Usando Retroexcavadora 110 HP - 1.25Yd3)	m3	6,309.40	7.95	50,159.75
01.04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO EN ZONA DE MATERIAL ORGÁNICO HASTA SUB RASANTE	m3	6,309.40	54.61	344,556.44
01.04.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	8,795.21	16.67	146,616.08
COSTO DIRECTO					544,639.29
GASTOS GENERALES			8.000%		
UTILIDAD			10.00%		54,463.93
TOTAL PRESUPUESTO					599,103.22

Presupuesto Contractual : S/ 7'172,001.20
 Presupuesto del Adicional N° 01 : S/ 140,669.61
 Presupuesto Mayores Metrados : S/ 599,103.22

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra} + \text{Mayores Metrados}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{140,669.61 + 599,103.22}{7'172,001.20} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 10.13\%$$

Que, mediante Informe N° 1045-2021-MPCP-GM-GIO de fecha 18-11-2021, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita Modificación Presupuestal por el monto total de S/ 115,571.03 para que puedan cumplir con la diferencia que faltaría para que cumplan con el pago de Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados y se emita la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que puedan continuar con las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 072-2021-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 24-11-2021, la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se cuenta con un Proyecto de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldo disponible para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2333780 "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"; el cual se encuentra en ejecución física desde el 03 de junio del presente año y tiene el fin de plazo programado el 02 de diciembre de 2021 y según el Informe N° 3158-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16 de noviembre del 2021, que la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N° 01, surge del levantamiento topográfico realizado por el Contratista y verificado por la Supervisión, entre la Progresiva 110+000 al 490+000 del Jr. Bolognesi, teniendo como resultado mayores trabajos de corte, relleno y eliminación, que no fueron considerados en el expediente técnico aprobado, reconociendo como mayores metrados NO PREVISTOS, que fueron advertidos al inicio de la ejecución contractual. Por lo que no fueron comunicados a las áreas responsables en su momento. Por ende la obra tiene un déficit por el importe de S/ 115,571.03 necesarios para la aprobación del pago de Mayores Metrados N° 01 equivalente a S/ 599,103.22. Por lo que, para financiar dicho monto faltante, se debe habilitar el importe de S/ 115,572.00 a través de modificación presupuestal. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal por el importe de S/ 115,572.00 (Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) y se proceda con la

Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 115,571.03, a fin de que el área usuaria proceda con los trámites que correspondan;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 2858-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 24-11-2021, emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000002144, para el pago de Mayores Metrados de la obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780";

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0254-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 25-11-2021, concluye que se deben continuar con los trámites y se proceda autorizar el pago de la Valorización por mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de octubre, de la obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", por la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles), el cual representa una incidencia del 10.13% del monto contratado original, toda vez que los metrados ejecutados eran necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto;

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "Mayor Metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero si se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnica Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Valorización de Mayores Metrados N° 01, de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780" dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, así como por el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1092-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25-11-2021, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles), el cual representa una incidencia del 10.13% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", a favor del CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Octubre del 2021, por la suma de S/ 599,103.22 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres con 22/100 Soles), el cual representa una incidencia del 10.13% del monto del contrato original, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Jirón Francisco Bolognesi 0+000 al 1+120 del A.H. Nuevo Bolognesi, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - CIU 2333780", a favor de la empresa CONSORCIO PAVIMENTOS BOLOGNESI UCAYALI, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta el descuento de las penalidades de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL